

Guía del Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México 2018

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	3
I. LINEAMIENTOS GENERALES	4
II. PLÁTICA INFORMATIVA	6
III. RECEPCIÓN DE PROYECTOS	7
IV. PROCESO DE DICTAMINACIÓN	8
IV.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN	10
V. SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN	10
VI. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	11
VII. GLOSARIO DE TÉRMINOS	13
VIII. ANEXOS	15
001. INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS	
002. FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS	
003. FORMATO DE FICHA TÉCNICA	
004. FORMATO DE CARTA COMPROMISO	
005. INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMES	
006. FORMATO DE INFORME NARRATIVO PARCIAL	
007. FORMATO DE INFORME NARRATIVO FINAL	
008. FORMATO LÍNEAS BÁSICAS DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO	
009. FORMATOS DE INFORMES FINANCIEROS	

INTRODUCCIÓN

La Guía del Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México 2018, ha sido elaborada para dar cumplimiento a lo establecido en las Reglas de Operación, la Convocatoria y los Convenios de Colaboración celebrados entre las entidades coinversionistas y las organizaciones civiles.

Se trata de ofrecer una herramienta para elaborar y armonizar las expectativas, habilidades y experiencias de las organizaciones civiles participantes con las necesidades institucionales en materia de transparencia y rendición de cuentas.

El seguimiento de los proyectos tiene como finalidad acompañar los procesos propios de su desarrollo y comprende entre otros, la capacitación en la elaboración de los informes, el acompañamiento a las actividades del desarrollo del proyecto, así como la asesoría administrativa que se requiera.

La revisión de informes narrativos y financieros, es un mecanismo de evaluación de los avances, el cumplimiento de metas y los resultados de los proyectos.

I. LINEAMIENTOS GENERALES

Objetivo general del PCDSCDMX 2018

Fortalecer las acciones en materia de desarrollo social del Gobierno de la Ciudad de México, a través del financiamiento de al menos 64 proyectos de las organizaciones de la sociedad civil inscritas en el ROCCDMX, que cumplan con los requisitos, resulten aprobados y se les asigne recursos para realizar acciones de innovación en el desarrollo social y que atiendan prioritariamente a personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales.

El programa responde a la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal y la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, a través del financiamiento de proyectos que presenten las organizaciones civiles, inscritas previamente en el ROCCDMX.

Objetivos específicos del PCDSCDMX 2018

a) Otorgar transferencias monetarias para promover a través de las organizaciones civiles el derecho a la participación ciudadana en las acciones públicas realizadas por el Gobierno de la Ciudad de México, con el propósito de incentivar las actividades de desarrollo social y fomentar buenas prácticas que fortalezcan a las organizaciones civiles, a través de diversos servicios tales como capacitación, asistencia, apoyo y asesorías, entre otras que al mismo tiempo sean generadores de trabajo e impacten socialmente a la comunidad.

b) Impulsar la creación o fortalecimiento de proyectos sociales a cargo de las organizaciones civiles que contribuyan al reconocimiento, la promoción y el ejercicio integral de los derechos humanos, la igualdad entre mujeres y hombres, la no discriminación, la inclusión de las personas con discapacidad, la participación ciudadana, el derecho de acceso a la información pública, la transparencia y la rendición de cuentas gubernamentales.

c) Estimular la capacidad productiva de los grupos sociales beneficiarios a fin de procurar su autosuficiencia.

Monto mínimo de apoyo por proyecto financiado:

- El monto mínimo de apoyo por proyecto financiado será de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M. N.).

Las organizaciones civiles deberán estar inscritas en el Registro de Organizaciones Civiles de la Ciudad de México (ROCCDMX).

Sólo se permitirá el registro de un proyecto por organización en alguna de las dos modalidades:

a) Proyecto nuevo: Todos aquellos proyectos que no han sido financiados anteriormente.

b) Proyecto de continuidad: Todos aquellos proyectos que han recibido financiamiento en 2017.

Las organizaciones civiles que no hayan cumplido con el o los Convenios de Colaboración del Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México de años anteriores, no podrán concursar en este ejercicio fiscal, por lo que deberán de presentar su documento de conclusión. Esta información será cotejada entre las entidades participantes en el Programa.

Tampoco se pueden presentar al concurso, proyectos en ejecución en otras instancias públicas y/o privadas en la cual exista duplicidad. Si fuera el caso, se tomará como no presentado y en caso de ser seleccionado, será cancelado del Programa y se tomarán las acciones legales pertinentes. La duplicidad en los proyectos se considerará cuando:

1. Un proyecto que se encuentre en ejecución en otra instancia, sea presentado sin cambios para el Programa.
2. Un proyecto que fue concluido en otra instancia, sea presentado sin cambios para el Programa.
3. Un proyecto presentado en este Programa tenga objetivos, metas y/o actividades específicas iguales a las presentadas en otros proyectos que se encuentran en ejecución en otras instancias.
4. Un proyecto presentado en este Programa tenga objetivos, metas y/o actividades específicas iguales a las presentadas en proyectos de periodos anteriores en otras instancias.
5. Un proyecto que fue financiado en años anteriores en este Programa, sea presentado sin cambios para el presente ejercicio.
6. Un proyecto financiado en este Programa tenga objetivos, metas y/o actividades específicas iguales a los presentados en este Programa en periodos anteriores.
7. Se presenten dos proyectos iguales para el Programa, en dicho caso serán anulados ambos proyectos.

Los proyectos deberán redactarse según el *Formato para la presentación de proyectos*, el cual se describe en el numeral VIII Anexos, de la presente Guía.

II. PLÁTICA INFORMATIVA

Con el fin de que las organizaciones civiles conozcan los contenidos sustanciales y los requerimientos para la presentación del proyecto se impartirá una plática informativa que **será opcional**. A la plática puede acudir la persona representante legal y/o la personal responsable del proyecto de la organización civil.

Las pláticas informativas se realizarán en las siguientes modalidades:

- a) Organizaciones civiles que participan por primera vez en el Programa.
- b) Organizaciones civiles que han participado en el Programa.

Las organizaciones civiles deberán acudir a la plática con Reglas de Operación, Convocatoria y Guía del PCDSOCDMX impresas.

III. RECEPCIÓN DE PROYECTOS

La Dirección General de Igualdad y Diversidad Social (DGIDS) recibirá los proyectos presentados por las organizaciones dentro de las fechas establecidas en la Convocatoria.

La DGIDS no recibirá ni registrará proyectos que no se presenten en tiempo y forma, así como aquellos que no contengan la totalidad de la documentación requerida. En caso de que algún proyecto se presente en un eje o subeje que no le corresponde será anulado del registro.

Las organizaciones que han participado en el año 2016 y/o 2017, deberán presentar documento de conclusión.

Una vez recibido el proyecto, se hará entrega de un *comprobante de recepción* del mismo, al cual se le asignará un número de folio que identificará su registro.

La recepción de proyectos se realizará única y exclusivamente en las instalaciones de la DGIDS, sito en Lucas Alamán No. 122, colonia Obrera, delegación Cuauhtémoc, en un horario de las 10:00 a las 18:00 horas, de acuerdo al calendario establecido en la Convocatoria. Cualquier información o duda, pueden comunicarse al teléfono 5518-3467.

IV.PROCESO DE DICTAMINACIÓN

La DGIDS realizará la distribución de los proyectos recibidos de acuerdo al eje temático a cada entidad coinversionista.

Posteriormente, las entidades coinversionistas conformarán sus Comisiones Dictaminadoras responsables de la evaluación de los proyectos. Cada Comisión Dictaminadora estará integrada por especialistas en los diferentes temas que aborda la Convocatoria, procedentes de la sociedad civil o del ámbito académico y personas servidoras públicas, con el objeto de que cada uno aporte su propia visión desde el sector que representa. Además, colaboran de manera completamente voluntaria y honorífica, por lo que no reciben pago alguno por desempeñar su función.

Los proyectos serán dictaminados de manera paritaria e individualmente por una persona especialista de la sociedad civil o del ámbito académico y una persona servidora pública. Las calificaciones individuales se revisarán posteriormente en las reuniones de las Comisiones Dictaminadoras para establecer la calificación final.

Para realizar la evaluación y emitir el dictamen correspondiente, la Comisión Dictaminadora tomará como base los criterios de selección establecidos en la presente Guía. La evaluación deberá contener los argumentos y consideraciones por los cuales el proyecto es o no susceptible de recibir financiamiento.

Los proyectos dictaminados pueden resultar:

1. **Proyectos Viables con Recursos Asignados** serán aquellos que hayan obtenido una calificación aprobatoria de al menos 8.00, por la Comisión Dictaminadora.
2. **Proyectos Viables sin Recursos Asignados** serán aquellos que aun obteniendo una calificación aprobatoria no reciben recursos públicos para su ejecución, debido a insuficiencias presupuestales.
3. **Proyectos No Viables** serán aquellos que no obtuvieron la calificación mínima aprobatoria.

En caso de presentarse empate entre dos o más proyectos *Viables*, la asignación del recurso se realizará en apego a las prioridades institucionales de cada entidad coinversionista.

Para asegurar la imparcialidad, no podrán dictaminar dentro del mismo eje temático:

- Quienes sean responsables de algún proyecto.
- Quienes sean asociados o integrantes de alguna de las organizaciones participantes.
- Quienes tengan intereses a favor con alguno de los proyectos que está dictaminando, en ese caso se considerará como *conflicto de intereses* y se compromete a informar de forma inmediata a la entidad coinversionista de la que es dictaminador, a fin de que el proyecto le sea cambiado.

Una vez concluido este proceso se expedirá una ficha de dictaminación, por cada uno de los dictaminadores, con el resultado de la calificación final y los comentarios de cada proyecto, para conformar el acta de dictaminación con la lista general de proyectos calificados. Posteriormente, cada entidad coinversionista enviará el acta y las fichas de dictaminación, debidamente firmadas en original a la DGIDS para ser sometidos a la Comisión Evaluadora.

La Comisión Evaluadora estará conformada por la persona titular o representante de cada entidad coinversionista y un integrante de la sociedad civil o del ámbito académico por entidad; cada entidad coinversionista informará por escrito a la DGIDS los nombres de las personas que participarán en dicha Comisión. A su vez la DGIDS comunicará la integración de dicha comisión a la SEDESO.

La Comisión Evaluadora analizará y validará los resultados presentados por las Comisiones Dictaminadoras. En todos los casos, los resultados de la Comisión Evaluadora serán públicos e inapelables.

No se darán a conocer de manera particular los nombres de las personas dictaminadoras que evaluaron el proyecto, se podrá presentar un listado con el nombre de las personas dictaminadoras que participaron durante el proceso de manera general, por considerarse información clasificada con carácter de confidencial, al contener datos personales, en términos de lo que establece Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Los resultados de la selección de proyectos serán publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en las páginas de la SEDESO, del SIDESO, así como de cada entidad coinversionista y contendrán: nombre de la organización beneficiaria; el nombre del proyecto; monto del apoyo aprobado y entidad responsable de financiarla.

Una vez emitidos los resultados, en el caso de aquellas organizaciones civiles no favorecidas en este Programa, tendrán un plazo de 10 días hábiles para solicitar la devolución de toda su documentación, de lo contrario, será destruida.

IV.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección de proyectos que realice la Comisión Dictaminadora se llevará a cabo tomando en consideración el tema que haya sido abordado en los proyectos. Asimismo, se ponderarán los siguientes criterios:

- a) Relación del proyecto con la Convocatoria
- b) Justificación y coherencia del proyecto
- c) Relación costo-beneficio
- d) Impacto social positivo
- e) Innovación
- f) Transversalidad
- g) Alineación a la política social
- h) Seguimiento y evaluación
- i) Experiencia de la organización civil, responsables y ejecutores del proyecto

V. SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN

Cabe aclarar que en caso de que el proyecto resulte *Viable con Recursos Asignados*, todas las observaciones emitidas por la Comisión Dictaminadora deberán ser tomadas en cuenta por la organización civil y verse reflejadas en el ajuste del proyecto para poder recibir el apoyo.

Las organizaciones civiles cuyos proyectos sean aprobados, deberán proporcionar la documentación requerida por la entidad responsable de financiarla para la suscripción del Convenio de Colaboración mediante el cual se obligan a cumplir cabalmente con la ejecución del proyecto financiado. Cuando el proyecto aprobado sea por un monto distinto al solicitado o en los casos en donde se realizaron observaciones, los ajustes se deberán presentar previos a la firma del Convenio de Colaboración. El plazo máximo para solventar estos aspectos, será de 5 días hábiles a partir de la publicación de los resultados de la Convocatoria.

En caso de que una organización civil elegida con asignación de recursos decida renunciar o no realice los ajustes en el proyecto en el plazo establecido, la entidad coinversionista resolverá el destino de los recursos, ya sea mediante la reasignación de recursos a proyectos vigentes o reimpulsando proyectos del acervo del Programa, o mediante la asignación de ayudas emergentes para atender hechos relevantes.

Para que una organización civil seleccionada pueda permanecer en el Programa deberá presentar la documentación requerida para formalizar el convenio de colaboración y realizar los trámites administrativos correspondientes ante la entidad coinversionista responsable de financiarla, así como presentar los informes narrativos y de gastos a la Entidad Coinversionista en los términos que ésta lo establezca.

La documentación requerida para la suscripción del convenio de colaboración, así como para los informes, se entregarán en el lugar y horario de atención que determinen las entidades coinversionistas responsables del financiamiento.

En caso de incumplimiento de las obligaciones señaladas en el convenio de colaboración suscrito, la Organización Civil beneficiada, será dada de baja del Programa o en su caso se procederá a la rescisión del convenio de colaboración celebrado, sin responsabilidad para la Entidad Coinversionista. Lo anterior sin perjuicio del reintegro de los recursos entregados por la Entidad Coinversionista.

VI. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El proyecto deberá realizarse en su totalidad en el periodo comprendido a partir de la publicación de los resultados y hasta diciembre del presente año, la operación de los proyectos, deberán programarse para ser ejercidos en dicho periodo.

Una vez publicados los resultados cada entidad coinversionista convocará a las organizaciones civiles financiadas para el ejercicio fiscal 2018, a un taller introductorio para la elaboración de informes y asuntos generales, el cual será de carácter obligatorio para la persona responsable del proyecto.

La entidad coinversionista dará seguimiento al avance y resultado de los proyectos a través de los **informes narrativo parcial y final**, así como **informe financiero parcial y final**, mismos que deberán ser entregados en las fechas establecidas en el Convenio de Colaboración suscrito.

La entidad coinversionista tendrá la facultad de realizar visitas de seguimiento, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos, metas y actividades, de acuerdo a lo planteado en el proyecto. Las organizaciones tendrán la obligación de proporcionar la información que se requiera, así como brindar todo el apoyo para llevar a buen término la visita de seguimiento.

Las organizaciones civiles deberán de participar de manera obligatoria en los eventos y actividades convocados por las entidades coinversionistas.

En todos los casos, referente a capacitación, talleres, minitalleres, cursos, pláticas, foros, presentaciones y diplomados, se deberá brindar servicio de cafetería incluyendo mínimo: agua, azúcar, galletas, café, té, desechables, se deben de presupuestar en el rubro de talleres, foros y eventos.

Cada organización civil deberá dar reconocimiento a la entidad responsable de financiarla en los materiales probatorios, productos y actividades generados durante la ejecución y divulgación del proyecto, para el caso de actividades directas con la población a atender se deberá de colocar en algún lugar visible un material de difusión (banner), las características se definirán en el ajuste del proyecto.

De los productos que se refieran a la edición de libros, manuales, cuadernillos o audiovisuales se deberá entregar a la entidad coinversionista la cantidad de ejemplares determinados en el proyecto ajustado, así como una copia en medio electrónico, los cuales se pondrán a disposición del público en general para consulta y servirán como instrumento para socializar el conocimiento generado por los proyectos.

Deberán incluir invariablemente y en un lugar visible, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 60 de su Reglamento, la leyenda que dice:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Asimismo, incluirán los logotipos institucionales del Gobierno de la Ciudad de México, de la Secretaría de Desarrollo Social y de la entidad coinversionista, además del logotipo de la organización.

VII. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Comisión Dictaminadora: Cuerpo colegiado integrado por especialistas en los diferentes temas que aborda la Convocatoria, procedentes de la sociedad civil, ámbito académico y personas servidoras públicas; quienes emitirán de forma individual una calificación numérica y comentarios a los proyectos que les sean asignados para dictaminar.

Comisión Evaluadora: Cuerpo colegiado integrado por la persona titular o representante de cada entidad coinversionista y una persona de la sociedad civil por entidad.

Convenio de Colaboración: Instrumento jurídico-administrativo que establece las regulaciones a las que se apegará la ejecución de los proyectos que serán financiados a través del Programa.

Convocatoria: Conjunto de bases para participar en el Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México 2018.

DGIDS: Dirección General de Igualdad y Diversidad Social.

DIF-CDMX: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México.

Entidad coinversionista: Dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México que fomentan las actividades de desarrollo social a través de la aportación de recursos financieros al Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México.

Guía del PCDS-CDMX: Guía del Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México 2018 que contiene especificaciones para la participación, recepción, dictaminación, ejecución, seguimiento, control, supervisión y regulación de los proyectos que pertenecen a las organizaciones civiles participantes en dicho Programa.

GOCDMX: Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

INFO-DF: Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

INMUJERES-CDMX: Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México.

Instancia de Seguimiento y Evaluación: Unidad administrativa responsable de la implementación del Programa, los procedimientos de acompañamiento, supervisión y control de los proyectos financiados, de la entrega de recursos, así como de la información generada por el propio Programa.

Organización Civil: Las agrupaciones de ciudadanos que se encuentren legalmente constituidos bajo alguna de las formas asociativas previstas en la legislación mexicana, que realicen actividades de desarrollo social sin fines de lucro, establecidas en el artículo 2 de la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal.

Proyecto productivo: Conjunto de acciones para impulsar el establecimiento y desarrollo de microempresas, que estimulen la generación de empleos, mejoren el nivel de vida y que brinde beneficios económicos y sociales para los participantes.

Reglas de Operación: El conjunto de normas que rigen a cada uno de los programas sociales. (Artículo 3 Fracción XVIII de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal).

ROCCDMX: El Registro de las Organizaciones Civiles de la Ciudad de México, establecido por el artículo 7 de la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal.

SEDESO: Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad de México.

SIDESO: Sistema de Información de Desarrollo Social.

VIII. ANEXOS

- 001. INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS**
- 002. FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS**
- 003. FORMATO DE FICHA TÉCNICA**
- 004. FORMATO DE CARTA COMPROMISO**
- 005. INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMES**
- 006. FORMATO DE INFORME NARRATIVO PARCIAL**
- 007. FORMATO DE INFORME NARRATIVO FINAL**
- 008. FORMATO LÍNEAS BÁSICAS DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO**
- 009. FORMATOS DE INFORMES FINANCIEROS**

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.